

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

**REF.: Informa sobre revisión de información
financiera interina de los estados financieros
al 30 de junio.**

SANTIAGO, Octubre 06 de 2000

CIRCULAR N° 1503

Para todos los Auditores Externos inscritos en el Registro que lleva esta Superintendencia.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente poner en conocimiento de los auditores externos inscritos en el Registro de Auditores, lo siguiente:

1. En virtud de la Norma de Carácter General N° 100 de 4 de octubre de 2000, que modificó la Norma de Carácter General N° 30, las entidades inscritas en el Registro de Valores, deberán presentar junto con los estados financieros al 30 de junio de cada año, el informe de revisión de información financiera interina de los auditores externos de la sociedad, designados de acuerdo a los dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 18.046
2. Los estados financieros señalados, deberán ser preparados de acuerdo a los principios y normas contables de aceptación general y a las normas dictadas por esta Superintendencia.
- 3.- Si por circunstancias excepcionales no fuere posible para los auditores externos realizar su informe de revisión de información financiera interina, deberán comunicar por escrito a esta Superintendencia los motivos que originaron tal situación, sea cual fuere la instancia en que se encuentre el trabajo realizado o por realizar, a objeto de evaluar oportunamente la situación.
4. La comunicación antes citada, deberá ser enviada con anterioridad al vencimiento del plazo establecido para la presentación de los estados financieros señalados.



**ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE**